ACTA N° 1

CONTRATO N. 555 **DE:** 2025

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ABOGADA PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO, DESDE EL COMPONENTE PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POS CONTRACTUAL DE LOS PROCESOS DE BIENES Y SERVICIOS A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN Y APOYO LOGÍSTICO.

TIPO DE CONTRATACIÓN: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Tres (3) meses y 15 días

FECHA DE INICIO: 19 de septiembre de 2025

FECHA DE TERMINACIÓN: 3 de enero de 2026

VALOR DEL CONTRATO: TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($38.500.000)

CDP N. °: 1079 **DE:** 17 de septiembre de 2025

CRP N. °: 1160 **DE:** 19 de septiembre de 2025

CONTRATISTA: ANGÉLICA MARÍA ACUÑA PORRAS

NIT: 37.535.201

INTERVENTOR(A): N/A

NIT: N/A

SUPERVISOR(A): WALTER MAURICIO MOGOLLON MARQUEZ

C.C. 88.281.343

En la ciudad de Bogotá D.C.; el día 19 de septiembre de 2025, se reunieron ANGÉLICA MARÍA ACUÑA PORRAS - Contratista, WALTER MAURICIO MOGOLLON MARQUEZ Supervisor(a) y/o Interventor (a) de la **UAERMV**; con el fin de dar inicio al contrato anteriormente citado.

Se deja constancia que el Supervisor(a) revisó y aprobó todos los documentos exigibles al Contratista y/o Interventor, para la firma de este documento, de acuerdo a la propuesta y a los términos de referencia o pliegos de condiciones o el contrato. Los documentos exigibles al Contratista, aprobados por el Supervisor(a) son los que se enuncian a continuación:

1. Minuta del contrato.
2. Certificado de Disponibilidad presupuestal
3. Constancia de afiliación ARL
4. Certificado de Registro Presupuestal.
5. Aprobación de la póliza de cumplimiento
6. Póliza de Cumplimiento

El presente Contrato N° 555 de 2025 de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN se encuentra amparado por la(s) siguiente(s) póliza(s), aprobada(s) el 18 de septiembre de 2025.

AMPARO				
CUMPLIMIENTO	39-46-101016853	$ $ 7.700.000.	18/09/2025 HASTA 09/07/2026	SEGUROS DEL ESTADO S.A

-En caso, que sobren filas deben eliminarse-

PLAN DE PAGOS (Aplica solamente para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión)

De acuerdo con la fecha aquí establecida para el inicio de la ejecución del contrato se establece el siguiente plan de pagos:

Pago #	Valor a pagar	Mes	# Días
1	$ 4.400.000	septiembre	12
2	$ 11.000.000	octubre	30
3	$ 11.000.000	noviembre	30
4	$ 11.000.000	diciembre	30
5	$ 1.100.000	Enero	3
Total	$ 38.500.000		

NOTA: Al establecer el plan de pagos tenga en cuenta lo siguiente:

Conforme a lo indicado en la minuta del contrato en:

AJUSTE AL PESO: El valor a pagar no se expresará con subdivisiones en centavos, estos se ajustarán o aproximarán al peso más cercano ya sea por exceso o por defecto, sin que sobrepase el valor total del contrato.

Lo anterior, de conformidad con la Circular DDT-11 de 2018 de la Tesorería Distrital, a partir del 1 de enero de 2019 no se permite el uso de centavos en las operaciones y transacciones ante la Tesorería Distrital, por lo que los valores deberán expresarse exclusivamente en pesos. En caso de presentarse centavos se deberá realizar la aproximación al peso más cercano por exceso o por defecto, hasta 0-49 hacia abajo y de 0.50 hacia arriba.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, a los 19 días de septiembre de 2025.

(Firma)

ANGÉLICA MARÍA ACUÑA PORRAS
Contratista y/o Interventor(a)

(Firma)

WALTER MAURICIO MOGOLLON MARQUEZ
Supervisor(a) UAERMV

- *En caso de los contratos de obra, el acta debe llevar la firma del Contratista, Interventor y el funcionario o Supervisor responsable por parte de la Entidad.*

Original: Secretaría General - Proceso de Contratación UAERMV

** ESTE FORMATO CONTIENE LA INFORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA PARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS O TRÁMITES PARA LOS CUALES SE HA ESTABLECIDO, NO SE PUEDE ELIMINAR NI PARCIAL NI TOTALMENTE LA INFORMACIÓN AQUÍ CONTENIDA, ESTÁ PERMITIDA LA INCLUSIÓN DE INFORMACIÓN ADICIONAL QUE SE CONSIDERE PERTINENTE; SÍ ALGÚN ESPACIO NO APLICA SE PUEDE DEJAR EN BLANCO O ESCRIBIR QUE NO APLICA; EN LOS CASOS DE LAS TABLAS, AL DILIGENCIARLAS NO DEBEN QUEDAR FILAS EN BLANCO. EL ESPACIO DE LAS FIRMAS HACE PARTE INTEGRAL DEL ACTA, RAZÓN POR LA CUAL NO DEBE QUEDAR EN UNA HOJA APARTE. DEBEN SER DILIGENCIADOS LOS ESPACIOS MARCADOS CON GRIS Y LAS TABLAS; SE QUITARÁN EL SOMBREADO DE COLOR Y LOS GUIONES - (Incluido este texto)-.

